



## O F I C I O

S/REF: EDTU ALCOLEA DEL  
PINAR  
22e00013874854  
N/REF: SGE-DTU-22-068  
FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA**

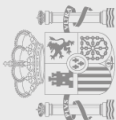
**Plaza de Santa Clara, 7  
45071 TOLEDO**

**ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE  
LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA A-2 ENTRE EL P.K. 133+500 Y EL P.K.  
133+640 T.M. DE ALCOLEA DEL PINAR (GUADALAJARA).**

**INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR**

Con fecha de 26 de mayo de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la A-2 entre el p.k. 133+500 y el p.k. 133+640 T.M. de Alcolea del Pinar (Guadalajara), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramo urbano** de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo de la A-2 entre los p.k. 133+500 y 133+640.
  - Fijar, para el **tramo urbano** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, según el plano adjunto.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros desde el tronco de la A-2 y a 3 m desde la vía de servicio (antigua N-2) en todo el ámbito de estudio.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros del tronco de la A-2 en todo el ámbito de estudio.



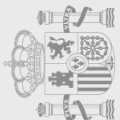


- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
  - Notificar el Estudio a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y al Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Pinar a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Pinar a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y  
PUERTOS DEL ESTADO  
(Firmado electrónicamente)

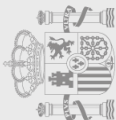
Esther Carazo Rivera



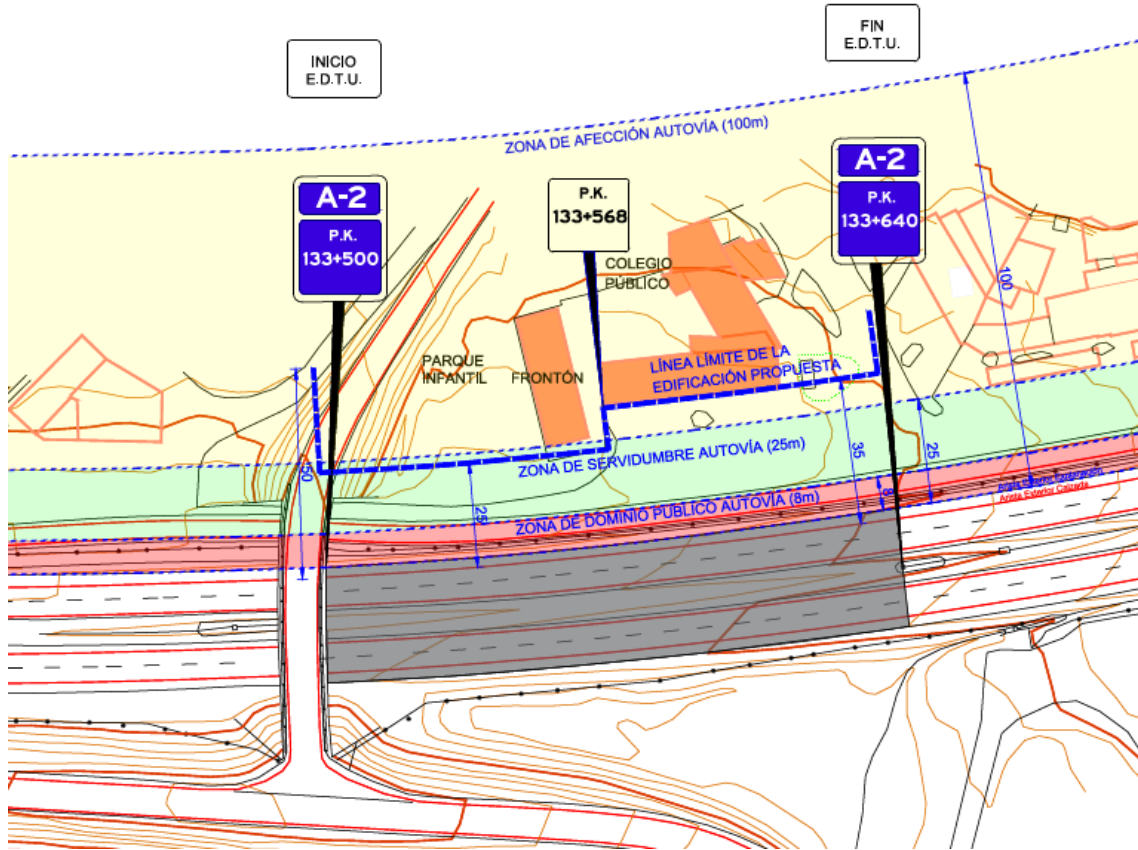


**ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN**

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 27/05/2022. 11:13 AM  
Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM025456F5E1D24A499C7E0FA8  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA A-2 ENTRE EL P.K. 133+500 Y EL P.K. 133+640 T.M. DE ALCOLEA DEL PINAR (GUADALAJARA).



FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 27/05/2022. 11:13 AM  
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MF0M025456F5E1D24A499C7E0FA8  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

